

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"109 Año de los Desempeños - 100 años de la Ciudad"

DECRETO N°

Buenos Aires,

VISTO el Expediente N° 4.789/09, los términos del Decreto N° 325-GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.910 del 16/04/2008), la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, la Ley 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824 del 04/12/2.007) y el Decreto 2.075-GCABA/07 (B.O.C.B.A N° 2.829 del 11/12/2.007), y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados la Unidad Proyecto Especial – Teatro Colón propició la ejecución de la Obra: "Nuevo Sistema de control de maquinaria escénica y modernización del telón cortafuego del Teatro Colón";

Que, mediante Resolución N° 165-MDUGC/09, se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 121/2.009, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, se aprobaron los pliegos licitatorios y se fijó el presupuesto oficial en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$17.863.817,21.-);

Que, mediante Resolución N° 174-MDUGC/09, se modificó el artículo 1° de la Resolución N° 165-MDUGC/09, donde se aprueba el llamado a Licitación Privada Privada N° 121/2.009;

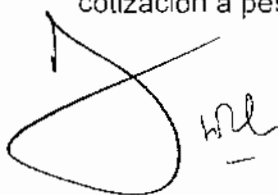
Que, mediante Resolución N° 190-MDUGC/09, se modificó el artículo 1°, ampliándose la convocatoria de la Resolución N° 165-MDUGC/09;

Que, mediante Resolución N° 313-MDUGC/09, se postergó la fecha de apertura de ofertas para el día 21 de Mayo de 2.009 a las 14:00 hs.;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 17/2.009 se recibieron las propuestas de las firmas: Autotrol S.A.C.I.A.F.e I., IOS Tísico S.A. – Hydro America S.A. (UTE);

Que, efectuado el análisis de las ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicación, mediante el Acta de Preadjudicación N° 17/2.009 propuso preadjudicar la Obra: "Nuevo Sistema de control de maquinaria escénica y modernización del telón cortafuego del Teatro Colón", a la firma Autotrol S.A.C.I.A.F.e I.;

Que, al tratarse de una Licitación Internacional y conforme el numeral 2.3.1. párrafo 12 del Pliego de Condiciones Particulares, las ofertas fueron presentadas en forma bimonelaria, pero a efectos de su comparación y evaluación, se convirtió dicha cotización a pesos, atento lo dispuesto por el párrafo 13 del numeral indicado;



Que, la oferta de Autotrol S.A.C.I.A.F.el convertida arroja un total de PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 16.479.592,18.-);

Que, no obstante ello, la obra se adjudicará en las monedas cotizadas en la oferta, conforme lo establecido en el numeral 2.3.1. párrafo 12 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que en cumplimiento del Decreto N° 1.825/97 (B.O.C.B.A. N° 355), obra en estas actuaciones la registración presupuestaria correspondiente;

Que, la Procuración General ha tomado la intervención que le corresponde de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218 (B.O.C.B.A. N° 1.850);

Que, no se produjo impugnación alguna al Acta de Preadjudicación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 121/2.009 de la Obra "Nuevo Sistema de control de maquinaria escénica y modernización del telón cortafuego del Teatro Colón" realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 2º.- Adjudicase a la firma: Autotrol S.A.C.I.A.F.e I, en los términos de la Ley Nacional de Obras Pública N° 13.064, la Obra: "Nuevo Sistema de control de maquinaria escénica y modernización del telón cortafuego del Teatro Colón" por el monto total de la oferta de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$5.518.767,66.-) más EUROS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUATRO CENTAVOS (€2.140.786,04.-), de conformidad con el numeral 2.3.1 del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a las Partidas Presupuestarias correspondientes a los Ejercicios 2.009 y 2.010.

Artículo 4º.- Delégase en el señor Ministro de Desarrollo Urbano la facultad de dictar todos los actos administrativos requeridos para la suscripción de la respectiva contrata y la ejecución de la obra señalada hasta su finalización.

Artículo 5º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

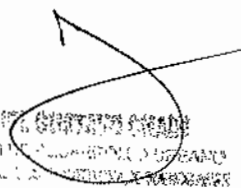
Artículo 6º.- Dése al Registro, notifíquese a los oferentes y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la



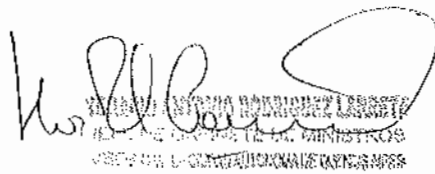
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

100.º Año de las Librerías "Bicentenario de la Mujer"

Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar), comuníquese a la Dirección de Presupuesto Contable y al Área de Compras y Contrataciones dependientes de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y remítanse las actuaciones a la Unidad Proyecto Especial - Teatro Colón, para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese.



MANEJO DE DOCUMENTOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

